



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 MAR. 1989

Expte. N° 692/88

VISTO:

Los depósitos a plazo fijo efectuados por la Tesorería General de la Universidad, cuyas constancia obran en el presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Ley N° 23.569 relacionada con el régimen económico-financiero de las Universidades Nacionales, autoriza a la misma a invertir transitoriamente los recursos del fondo universitario, / como así también los de contribuciones, subsidios, herencia, legados o donaciones para un destino determinado;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Administración, como asimismo lo informado por la Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado hasta la fecha por la Dirección General / de Administración con relación a los depósitos efectuados a plazo fijo en Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, de los recursos correspondientes al fondo universitario del ejercicio 1988.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la mencionada dependencia a proseguir en el futuro con el mismo tratamiento en concordancia con lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 23.569, y hasta tanto se implemente un régimen administrativo-contable de las inversiones transitorias a que hace referencia el precitado artículo.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCA
 SECRETARIO GENERAL

C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

RESOLUCION N° 109 - 89